



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 084-2014-PD-OSITRAN

Lima, 10 de diciembre de 2014

VISTO:

La Nota N° 338-2014-GG/ODIS-OSITRAN del 2 de octubre de 2014, emitida por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas; la Nota N° 278-14-GAJ-OSITRAN del 21 de octubre del 2014, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° 034-14-GG-OSITRAN de 2 de diciembre de 2014, emitida por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, tiene como propósito impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por ese servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organizacional hacia una sociedad de la información y el conocimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29904, cuyo artículo 2° establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, las entidades de los poderes del Estado, gobiernos regionales y gobiernos locales, organismos constitucionalmente autónomos y demás entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, así como los usuarios, empresas y otros agentes económicos del sector privado que intervienen en el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en el país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29904 dispone que las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, designarán, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal respectivo, a un responsable titular y un suplente, con experiencia en el área de informática y/o tecnologías de la información, encargados del envío de la información señalada en los artículos 38° y 39° del Reglamento antes mencionado, sobre determinación inicial de la demanda de la Red Nacional del Estado Peruano (REDNACE); así como de realizar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa citada;

Que, mediante Oficio (M) N° 022-2014-MTC/24 del 18 de agosto de 2014, el Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), solicitó la designación a la que se refiere el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29904;

Que, mediante los documentos de vistos se ha propuesto a los responsables titular y suplente por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Público (OSITRAN), en virtud de lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29904;

Que, en tal sentido, corresponde designar al responsable titular y suplente del envío de la información del OSITRAN, relacionada con la demanda de conectividad de banda ancha y servicios de telecomunicaciones complementarios a la Secretaría Técnica del FITEL;

De conformidad con la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC; y, el Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ELIZABETH MÓNICA ORTEGA MATUTE, Jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas (e), y a la señorita LIZ NOEMÍ FARFÁN ALFARO, Asistente de Soporte Técnico de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas, como responsables titular y suplente, respectivamente, del envío de la información indicada en los artículos 38° y 39° del Reglamento de la Ley N° 29904, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2013-MTC; así como de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias, con relación al OSITRAN.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo 1 de la misma, así como disponer que la Gerencia General de OSITRAN remita copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL).

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales publique la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutivo

Reg. Sal. 44037



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 2

